

ura de obras teológicas y canónicas, faltando muchas publicaciones científicas indispensables.

En lo tocante a la Instrucción secundaria, se votó la suma de 60000 sueros, negándose las modificaciones de la H. Cámara de Diputados. El H. Espinel hizo entonces ver que el Congreso debía cumplir el Decreto Legislativo de 8 de abril de 1854, que señalaba el pago de 2000 mensuales al Colegio "Olmedo" de Manabí, en compensación de lo que el Estado le debía desde el año de 1852. Esta deuda tenía que atenderse en estricta justicia. El H. Portilla agregó que esta deuda provenía de algunos impuestos particulares a que se habían sujetado los mandatos de su grado, con tal que se fundase un Colegio en su provincia. El Gobierno estaba pues, obligado a satisfacer créditos como este legítimos y de reconocida utilidad. Hicieron sobre este punto dos mociones que fueron negadas, aprobándose por último, la siguiente del H. Espinel, con apoyo del H. Fernández Córdova (Antonio). Fue después del artículo 1º se agregó otro que dice: Al Colegio "Olmedo" de Manabí se le pagarán 4800 sueros, por cuenta de lo que le adeuda.

Considerada, finalmente la partida para las calles de Guayaquil y el Decreto Legislativo que a ella se refiere, fue aprobada. Después de lo cual, a las ~~once~~ ~~de la noche~~ ~~se levantó la sesión~~ se levantó la sesión.

El Presidente  
Joaquín Cordero

El Secretario  
Manuel M. Pelis

## Sesión del 3º de Julio

Abierta a las 12 del día, concurren a ella los HH. Los Presidentes, Vicepresidentes, Aquiles Casares, Coronel Montes, Espinel, Fernández Córdova (Antonio), Fernández de Córdova (Joaquín), García Dionet, Gómez de la Torre, Alvaro González, Alvaro León, Larrea, Morales, Nájera, Paredes, Póvil, Portilla, del Pozo, Queredo, Ríos, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego. Después de leer y aprobarse el ac-

ta de la sesión ordinaria anterior, se pusieron al despacho los siguientes asuntos:

1.º Un oficio del Secretario de la H. Cámara Colegisladora, que comunica haber ella aceptado las objeciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Decreto sobre la preferencia de las obras públicas del Senado, y en consecuencia con sus acuerdos anteriores, declaró que no podía intervenir.

2.º Causa de la Comisión redactora, el Proyecto aprobado ya en la H. Cámara de Diputados, para el fomento del Cultivo de la quina.

3.º Se leyó y aprobó este informe de la Comisión de Obras Públicas, pasado a 2.ª discusión el Proyecto adjunto.

Como Senos. - Vuestra Comisión de Comercio, Fomento y Obras Públicas os informa: que la empresa que los Señores J. G. H. Finlay y Francisco W. Wiervell, quieren tomar de su cuenta, constituyendo una línea férrea, cavada por vapor desde San Lorenzo hasta la ciudad de Ibarra, tiene por su favor el interés general de las provincias del Carchi, Imbabura y Tichincha, afectando aunque, menos directamente a toda la República; pero es sensible que la apremiante situación del erario público no sea ocasión para llevarla a cabo desde luego; y como en tal caso, tampoco conviene desecharla por ser enteramente adecuado facultar al Ejecutivo para que con vista de las bases contenidas en la propuesta que han dirigido a la H. Cámara del Senado, ajuste sobre tal

avida un contrato el más conforme con la situación y las conveniencias del país, con cargo de someterlo a la aprobación de la próxima Legislatura. - Tal es nuestro sentir, salvo el más acertado de la H. Cámara. - Quito, Julio 29 de 1885. - Morales. - Juránquez de Cordova. - Paredes.

El Congreso de la República del Ecuador. - Decreto. -

Artículo 1.º Se autoriza al Ejecutivo para que contrate con los Señores J. G. H. Finlay y Francisco W. Wiervell una vía férrea cavada por vapor desde San Lorenzo hasta la ciudad de Ibarra, teniendo en vista la propuesta dirigida por los expresados Señores al Congreso. - Artículo 2.º El

contrato será lo más favorable que se pueda a la Nación

Artículo 3.º Es obligación del Ejecutivo someterlo a la aprobación de la Legislatura para que delibere sobre su aprobación. - Dado en Quito. -

H.ª. Así mismo discutíóse por primera vez los informes siguientes de la 2.ª Comisión de Hacienda. - Causa. - Senor. - Comprendiendo la liquidación del Ministerio de Hacienda, el viático de ida y vuelta, devengado por el Señor Dr. Antonio B. Arcos, como Secretario de la Legación en Roma, no hay razón para abonarle otro viático, como al Senador desde el Puerto de Guayaquil hasta la Capital de la República, pues para el cumplimiento del primero ha debido tomarse naturalmente en cuenta la salida del peticionario de esta ciudad y su regreso a la misma. Por tanto, nuestra 2.ª Comisión de Hacienda opina que debéis reformar el Proyecto de la H. Cámara de Diputados en los términos siguientes. - El Congreso de la República del Ecuador. - Decreto. -

Artículo único. - El Poder Ejecutivo mandará pagar, conforme a la Ley, las cantidades reclamadas por el Dr. Antonio B. Arcos, como Secretario de la Legación en Roma y como Senador en 1880, según las liquidaciones del Ministerio de Hacienda que ha presentado el peticionario. - Dado en Quito etc. - Póvilba. - Pisfís. - Espinob. - Causa. - Senor. - Examinados los documentos en que funda su solicitud el Sr. Mariano Nicola para que se le exima de la obligación de presentar la cuenta de la Tesorería municipal de Pueblo Viejo, correspondiente al año de 1879, nuestra 2.ª Comisión de Hacienda opina que debéis aprobar el Proyecto que sobre este asunto os ha pasado la H. Cámara de Diputados, por ser conforme a equidad. - Quito, Julio 30 de 1885. - Póvilba. - Pisfís. - Espinob. - Causa. - Senor. - Examinada la solicitud del Sr. Vicente S. Luque, que reclama el pago de dos mil doscientos sesenta y seis pesos, capropiados en cacao por el Gobierno Provisional de Manabí y Esmeraldas, para el sostenimiento del Ejército Restaurador, acantonado en Quito; nuestra segunda Comisión de Hacienda opina que debéis resolver que se reconozca, inscriba y pague este crédito por los trámites de la Ley de Crédito Público, salvo el más acertado

parecer de esta H. Cámara. - Quito Julio 30 de 1835. - Fulle. = Copias.

Requis

1.º Fueron leídos y p<sup>er</sup>itados a 2.ª discusión dos Proyectos de Ley recibidos de la H. Cámara de Diputados: el uno reformativo del Código de Comercio y el otro que interpreta el art.º 60 de la Constitución y el artículo 16 de la Ley de Elecciones

En seguida, fué aprobado el Proyecto relativo al crédito del Sr. D. Manuel Vinuesa, y se discutíó por segunda vez el que ordena volver a la Sr. D. Mercedes Larso el valor de un depósito judicial, así como el reconocimiento de un nuevo camino de Latacunga a la Región Oriental. Respecto de este último dep<sup>o</sup> indicado el Sr. D. Quevedo que debía imponerse por una sola vez, una contribución extraordinaria del 3/100 a todos los propietarios de la provincia de León

Leída que fué una solicitud del Sr. D. Guillermo Calbot, para que se le reinscribiera en el Catálogo Militar, se encargó el estudio previo de aquella a la Comisión de Guerra; después de lo cual hubo un momento de receso

Terminado el receso se dió cuenta del siguiente informe, vacado de por la Comisión vertida al efecto. - Sr. Presidente: - Del contexto de los artículos 4.º, 5.º y 9.º de la ley de 1835, se desprende naturalmente la necesidad de previa citación para proceder al juicio de responsabilidad de los altos funcionarios; y aun cuando en nuestros Códigos no hubiera una disposición expresa sobre el particular, los principios generales de justicia se oponen al injuiciamiento, y con más razón a la condena, de cualquiera persona, sin haber sido antes sus medios de defensa entre los derechos individuales garantizados por la Constitución, se cuentan de no ser puesto fuera de la protección de las leyes, y el de que la defensa debe admitirse en cualquier estado de la causa, cosa difícil de realizarse, sino precede legítima notificación. Así, las leyes de procedimiento criminal posteriores a la citada de 1835, señalan entre las solemnidades sustanciales, una citación produce nulidad, la notificación al acusado con el escrito de querrela o con el auto cabeza de proceso. En las actuaciones que se ha pasado la H. Cámara de Diputados, acusando al ex. Presidente de la República Don Ignacio Veintimilla y a su Ministro de Hacienda D. Martín Uraga, por atentado contra la independencia del Poder Judicial, no hay constancia de haberse llenado esa formalidad indispensable; y aunque por informes privados, desahó que a los acusados se les ha dirigido un allegamiento, o un requis

estas leyes reconocen esta manera de utarion, ni el telegrafo puede ser jamás  
 signo autentico y valioso de actos oficiales. En consecuencia, nuestra  
 Comision sostiene opina que antes de admitir la enunciada acusacion,  
 mandeis estas en forma legal a los acusados, emplazandolos para que se  
 presenten por si mismos o por apoderados del 15 al 20 de junio del  
 año proximo 1886, en atencion a que dentro de pocos dias se clausu-  
 ran las sesiones de la presente Legislatura. - Dato, Julio 31 de  
 1885. - El Obispo de Wara. - Espinel. - Portilla"

+ El informe fue aprobado, y se ordeno que se pusiese en  
 conocimiento del Poder Ejecutivo para que mandara cumplirlo  
 puntualmente en el.

Continuandose luego el 3.º debate sobre el Presupuesto  
 de Gastos, desde el Capitulo B. "del culto", y aprobado que fue el  
 Sr. H. H., el Sr. Garcia Drouot con apoyo de los Srs. Gonzalez  
 y Leon, propuso que, al Sr. D. Luis de Eola, Obispo de Ma-  
 nabi, se le asignase la cantidad de 1920 sueros anuales. El Sr.  
 Polib hizo notar que no estaba dicha cantidad ordenada por  
 ninguna ley, mal podia la H. Camara incluirla en el Presu-  
 puesto. Notada la mocion, se aprobo. Considerase inmediatamen-  
 te la negatura de la H. Camara de Diputados respect a los arti-  
 culos 45, 46 y 47 que senalan un subsidio para el Sumo  
 Pontifice, la Basílica del Santisimo Corazon de Jesus y  
 las Misiones. Entonces el Sr. Gonzalez pidio la palabra y dijo:  
 Senor Presidente. - Esquisimas veces he hecho uso de la pala-  
 bra, por que he sido que mi debil voz poco pudiera contribuir a  
 ilustrar las cuestiones, una vez que en este augusto recinto se hallan  
 personas que con la luz de sus conocimientos nos alumbran y diri-  
 gen para la consecucion del mayor bien de nuestros pueblos. Mas  
 hay ocasiones en las que, cuando la presente, no se puede res-  
 tinguir al impulso de la religion y el patriotismo. - En la H. Cam-  
 ara Colegisladora se ha negado, en la ley de presupuestos, la canti-  
 dad que se habia designado para el Padre Santo. Esta asig-  
 nacion, Senor Presidente, no es dacion gratuita que se hace  
 al Padre Comun de los fieles, por que este ha concedido la union de  
 los dos tercios de los diezmos al Gobierno; las otras Legislaturas han  
 ordenado que de esa masa decimal se dé un pequeño subsidio  
 al Padre Santo; luego no es gracia la que se hace al Vicario de

Cristo con la designación de esta suma. Por otra parte, fijámonos en lo que significa el señalamiento de esa cantidad; es la genuina expresión del amor y acatamiento a quien es nuestro Padre en el orden sobrenatural; la cantidad votada para el Tesoro de San Pedro, es como el óbolo dado por la virgen del Evangelio, y tan acepto al Redentor del mundo; pequeño en realidad es lo que designamos para el Supremo Jefe de la Iglesia Católica, pero representa la fe y ternura de una parte de su Grey. Digno hubo en que el Magistrado de esta República protestó en nombre de la Nación Ecuatoriana, contra la ocupación sacrilega de Roma por las armas de Víctor Manuel; hecho fue esto que dió gran significación para nuestra República y el nombre de aquel Comendante y exaltado Magistrado fue bendecido por el Sumo Pontífice Pío IX, fue repetido amorosamente por todos los reyes Católicos; y el Ecuador fue distinguido como la única Nación que hiciera su profesión de fe a la faz del universo entero. Para otro tanto respecto de la asignación de ese pequeño óbolo que tratamos de continuar designando al Sumo Pontífice, aun que él sea mínimo en sí, es acogido por Dios, bendecido por un Representante y ensalzado por todo hombre que hace profesión de amor a la Silla de Pedro. — Y si abogo de esa manera por la cantidad que debe votarse para el Tesoro de Cristo; al tratarse de la Basílica que debemos consagrar al Divino Corazón de Jesús, todavía considero mayores nuestras obligaciones, más fuertes los vínculos que nos atañen y más poderosos nuestros deberes. — En efecto, en una época de imperecedera y funesta recordación, cuando el Ecuador entero se guisaba de un hombre sólo se levantó contra la Dictadura los hijos de esta Nación agotaron todos sus esfuerzos para romper las cadenas que le ahogaban; viéndose impotentes, volvieron sus ojos a Dios y entonces se reconoció que quien a Él recurre, no es confundido. Los acontecimientos prodigiosos que se sucedieron unos tras otros, dieron a reconocer que todo era debido a Dios, y como el órgano de las manifestaciones de demencia de la Divinidad es su Corazón, los Representantes del pueblo, los que regían los destinos de la República, desearon que su deber sea dar una manifestación solemne de su agradecimiento manifestada solemnemente y exteriormente por medio de la erección de un monumento que perpe-

tuara la gratitud del pueblo reconocido al Dispensador de todo don preciso.  
 Este monumento es, el de la Basílica que debe erigirse en honor del  
 Santísimo Corazón de Jesús. Para que no se crea que yo caigo en  
 esta materia, léase el Decreto de 5 de marzo de 1884 de la última  
 Convención. - Permítame Sr. Presidente, que invoque, nuestro tes-  
 timonio en corroboración de lo que voy diciendo. Vos fuisteis, Sr.  
 nos, uno de los miembros del Gobierno que dictó aquel Decre-  
 to digno de escribirse en plancha de oro, con caracteres de día  
 duradero. Vos el que haciendo de intérprete de los sentimientos  
 del Gobierno y del pueblo dirijisteis aquel discurso que hon-  
 rará nuestro nombre; entonces el que habla estuvo a algu-  
 nas leguas de distancia del lugar que se bendijo para el ob-  
 jeto indicado; ¿quién lo difiere? hoy nos preside esta Cámara  
 y yo como Obispo Católico y como representante del pue-  
 blo, invoco lo que entonces se prometió. Pido, pues, el cum-  
 plimiento de una ley que figura engalardada, si es posi-  
 ble emplear esta palabra, el presupuesto que debe usarse.  
 Tanto más que desde que se dio esa ley hasta hoy no se  
 ha exigido que contribuya el Gobierno con un solo  
 centavo; si quiere que se consigne esa cantidad en nues-  
 tro presupuesto, es para que se ponga un derecho, para  
 que mi Patria no se retracte de lo que ofrendó a Dios  
 en los momentos de un inminente peligro. - Conclui-  
 ré diciendo que apelo a la conciencia de católicos y a nuestra dig-  
 nidad de Representantes de la Nación para que restablezcáis lo que  
 sin derechos algunos se ha negado en la Cámara de Diputados.

Hizo luego, con apoyo del Sr. León y los H. H. Alda  
 y Rivera la moción de que, para los objetos del art. 45 original, a  
 saber la construcción de templos, adquisición de paramentos y va-  
 nidad de sacerdotes; para auxilio del Romano Pontífice y para otros  
 gastos relacionados con el culto, se vote la suma de 8000 sures.  
 El H. Polít. Sr. Presidente: - Yo no puedo ni quiero añadir una sola  
 palabra al hermoso razonamiento del Sr. Obispo de Huesca, cuya  
 moción tengo la honra de apoyar, pero, si, le doy un fundamen-  
 to más, incontrovertible aun para aquellos que se arman re-  
 lamente a la legalidad. No cabe duda que el Presupuesto de Gastos es  
 una ley accesorio, consecuencia y resultado, resumen práctico de lo

das aquellas leyes y decretos que están cantidades del Tesoro para determinados  
 objetos. Esta doctrina que sostengo no es mía, es la de publicistas nota-  
 bles, es la sostenida y acatada en los Parlamentos de Europa hasta el  
 punto de que se considere allí como abuso e injusticia, clamorosa de una  
 Cámara, el no verse ni incluso en el Presupuesto las sumas que determinan  
 leyes preexistentes. ¿Habrá en efecto tiranía más odiosa que la de un des-  
 arrollo de una ley expresa que no está derogada e si se da, irán una para  
 si desearse, hipotecando y embargando á fin de admitiendo que puede  
 imbuirse y cobrar temerariamente con una pluma en el Pre-  
 supuesto. Los preceptos más sagrados, establecidos en el Código de nues-  
 tra ley? ¿Cuánta es la fuerza de esta doctrina legal, Sr. Presiden-  
 te, que en las Naciones más poderosas y más grandes como En-  
 glaterra, cuando el Monarca tiene la facultad de arreglar por  
 sí las negociaciones diplomáticas, y á consecuencia de un tratado ó  
 negociación firmada por él se requiere que la inversión de algu-  
 nos caudales, el parlamento que sin embargo lo arregla  
 privatamente, no se refusa jamás á incluir en él aquellas  
 partidas consagradas y exigidas por la fe pública y la honra na-  
 cional. Ahora, pues, yo vengo á reclamar el cumplimiento  
 de una ley, de una ley admirable, la del 3 de Octubre de  
 1873, que señala un pequeño subsidio al Padre Común de  
 todos los fieles, al Soberano Pontífice, hoy prisionero en el Vaticano.  
 Si la ley no está derogada, debemos obedecerla. Además nuestro honor,  
 el buen nombre de la Nación está comprometido con el Padre Santo  
 á quien por justicia como se ha dicho, muy bien debemos ofre-  
 darle una mínima porción de la renta decimal, que, según  
 lo que se quiera, es eclesiástica en sí, y no la ocupa el Estado si-  
 no por cesión de la Iglesia. Por estas razones, y sobre todo por  
 el reconocimiento formal que hacemos de la soberanía de Cristo y de  
 su Vicario, votaré yo para que se conserve todo lo relativo  
 al Presupuesto del culto.

Consultada la H. Cámara aprobó la moción.

En seguida el Sr. León dijo: Sr. Presidente. Debe-  
 mos profundizar más todavía esta cuestión, por ser de trascendental  
 importancia. Las naciones, así como los individuos han sido  
 creadas por Dios y le deben respeto, acatamiento, adoración. Es-  
 te homenaje, este culto que en el individuo es interno i externo,



en las naciones y los gobiernos debe ser siempre exterior y solemne. No  
 ra bien ¿cómo manifiesta la religión de un pueblo si no es por  
 actos emanados de sus autoridades? El Congreso, al Gobierno le-  
 gítimo, pues representa a la Nación en el cumplimiento de estos  
 deberes religiosos. Y uno de ellos es aquel de que hoy tratamos, cuan-  
 do pedimos al congreso el auxilio que el Ecuador debe dar al Ho-  
 sano Pontífice, que es el jefe de la Iglesia y el Vicario de Jesucristo  
 en la tierra. La Iglesia es visible, es universal: ella com-  
 prende a todas las naciones en su seno. Me admira, pues, que  
 un medio de una población católica por sacendencia como la de  
 esta Capital, algún H. Diputado haya dicho que el Papa era Soberano  
 extranjero para nosotros. El Papa era el príncipe  
 temporal de sus Estados, era también y sigue siendo el  
 Soberano espiritual de todo el Universo. despojados inicuamen-  
 te de sus prerrogativas, hoy vive confiado en la caridad de  
 sus hijos. El pequerísimo subsidio que hemos votado para  
 tan sacrosanto objeto, es precisamente un acto de religión  
 que tiene derecho a reclamar el pueblo de sus representantes.  
 ¿Qué diré ahora de la Basílica del Santo Corazón de Jesús?  
 Podré creer, un momento siquiera, que en esta H. Cámara  
 se niegue la dimensión fructiva fijada en el Presupuesto con es-  
 te fin? El decreto legislativo de la Asamblea Nacio-  
 nal fue una burla si estamos en el estricto deber de de-  
 decirlo."

El H. Caballero. Y, señ. Sr. Presidente que no ad-  
 mita siquiera discusión en esta H. Cámara el Presupuesto del  
 Culto. Como católicos que somos rendiremos homenaje a Dios, en  
 sus Ministros, sus altares y sus templos; y como legisladores, obe-  
 deceremos a la ley que nos manda votar todas estas partidas.  
 Como dijo muy bien el H. Polid., el Presupuesto de Gastos debe ser  
<sup>no preceptuado</sup> ~~preceptuado~~ en Decretos anteriores, y no sea ningún medio de chu-  
 dilo si queremos acatar la justicia y la ley. Pero añadiré algu-  
 nas bonas consideraciones, materializando, por decirlo así, el  
 debate. ¿Es posible, Sr. Presidente que solo con Dios y su Volun-  
 tad no tengamos honradez y buena fe, defendiendo, bajo pú-  
 blicos juramentos de cumplir nuestros compromisos? ¿Deberemo-  
 nos que se ordenó levantar la Basílica del Santísimo Corazón de

Jesús como un reconocimiento de la manifiesta protección de la  
 Providencia divina. Hoy el peligro subsiste; y, refiriéndonos  
 al adagio vulgar, no hemos acabado de pasar el río. - Por  
 ventura el amparo divino nos es menos necesario que antes?  
 Tengamos confianza en Dios y Él nos salvará de la cri-  
 sis honorosa que nos oprime. Quien sabe si la pequeña su-  
 ma votada en gloria de su nombre, no se conserta en  
 prosperidad y bienestar para la Nación. Estos son ar-  
 gumentos materiales y de utilidad que deben convencer  
 a quien no ha perdido por completo la fe, y perdóneme  
 el haberlos traído a cuenta aun para objetos tan santos: hoy  
 que generalmente son los más poderosos. Luego católicos el Presidente,  
 representamos a un pueblo católico. El Presidente, nuestro ca-  
 tolicismo no debe ser de meras palabras, debe ponerse en  
 práctica y reducirse a obras dichadas. Si encuentro apoyo  
 haré la moción de que los cuatro mil sures asignados por  
 el proyecto del Ministerio a la construcción de la Basílica del  
 Santísimo Corazón de Jesús, se tomen de la renta decimal que  
 corresponde al Gobierno." Apoyaron al H. Autor de la moción  
 los HH Vicepresidente, Polif. Querido, Gómez de la Torre y  
 otros muchos, y se consignó esta por escrito. El H. Polif. agre-  
 gó: "La partida que debemos votar para la Basílica del Corazón  
 de Jesús es una cosa tan sagrada, que sería temeridad  
 el regarla. Al menudo vemos a los hijos levantar santuosos mo-  
 numentos a la memoria de sus padres, y nosotros rehusaríamos  
 Me estremezco al considerar las consecuencias de esta cosa burla  
 que haríamos a la Divinidad. Con los hombres podemos si neces  
 faltar impunemente a nuestros compromisos; con Dios, jamás.  
 No hace muchos días; precisamente cuando acababa de negarse es-  
 ta cantidad en la H. Cámara de Diputados, una favorable  
 erupción del Cotopaxi arrojó sobre nosotros negra lluvia de ce-  
 nizas; quien sabe si esa catástrofe, contenida por la mano del  
 Omnipotente, fue tan sólo un aviso, un presagio de mayores  
 castigos! El abismo hierre bajo nuestras plantas, el peligro nos  
 rodea; los volcanes serán los intérpretes de la ira de Dios,  
 para con este su pueblo predilecto, cuando presenciamos Rin-  
 dándole homenaje de interés y el mismo, como dijo muy bien

el H. Congreso, sabría recompensar nuestros ~~desempeños~~ ~~con~~ ~~bien~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~eventos~~.

El H. Cordero habi entoncez de su acento, y una vez ~~recom-~~  
plagado por el H. Mera, dijo: - Señor Presidente. - Indignado  
en cierto modo por las insignificantes palabras que se ha  
sido dirigiendome el Ilmo. Sr. Obispo de Havana, me veo en la neci-  
sidad de tener en este debate, para hacer franca manifesta-  
cion de mis convicciones. Cuando figuraba yo, sin mercedo,  
entre los miembros del Gobierno Provisional de la Republica,  
observé lo que á todos era notorio, esto es, la accion mani-  
fiesta de la Providencia en los admirables sucesos de 1883  
¡ Desdichado del que no vea, Sr. Presidente! Como este no  
aparta sus miradas de la tierra, no puede explicar de ma-  
nera alguna ciertos acontecimientos superiores á la pro-  
vision humana. Sucumbia lastimosamente nuestra Re-  
publica, bajo la ruda presion de una Dictadura execrable.  
No tenia Defensores que la pudiesen comparar, y si los te-  
nia por ventura, faltabanles á estos armas que es-  
grimes contra el opresor y esfuerzo bastante para castigarlo;  
pero ¿ quien lo habia de conjeturar? ¡ palbaron de  
improvis los heroes en todo el ambito de la efusion; aman-  
caron, de lance en lance, armas al comun adversario; le  
retaron á campales batallas, y con aconcha general se  
acuatorianos y extranjeros, dieron ignominioso fin á la  
soberbia Dictadura. Lo que habiamos palpado, por decir-  
lo así, la primitiva debilidad de los amigos de la Patria, y  
admirabamos de repente la grandeza del triunfo, no pudi-  
mos menos de exclamar, estupefactos, ¿ qui está Dios!  
Entonces fué, como Senor, que, hamillandovos mis honorables  
colegas y yo ante la clemencia del Altísimo, determinamos  
rendirle publico homenaje de gratitud, no con palabras  
que el aire desvanece, sino con un notable <sup>momento</sup> momento, que  
fuese testigo perdurable de nuestras pasadas angustias,  
de nuestra lucha inverosimil, y sobre todo, de nuestra  
fe inquebrantable en la intervencion de la Providencia. Es-  
ta es la historia del Decreto que el Gobierno capidó en  
aquella época memorable, disponiendo la creacion de una

Basílica dedicada al Sagrado Corazón de Jesús. Vigentes se ha-  
 llan Senos el Decreto de que hablo y el que posteriormente  
 dictó, sobre el mismo asunto, la H. Comisión Nacional; y  
 por esto se ha dicho muy bien que el presupuesto debe con-  
 tener precisamente una partida, en obediencia de es-  
 tas disposiciones. Grande es la fuerza del argumento,  
 pero hay todavía otro más incontrovertible y es el si-  
 guiente. Si nos hallamos reunidos en este lugar, legis-  
 lando en nombre del pueblo sevotario, lo porque so-  
 mos representantes legítimos de este pueblo. Ahora bien,  
 si recorriendo el territorio todo de la República, de  
 ciudad en ciudad, de aldea en aldea consultásemos la  
 opinión de cada ciudadano, acerca del interés ante asun-  
 to que hoy se debate; habrían acaso quienes negasen su vo-  
 to al pequeño subsidio de que se trata? No lo creo Sr.  
 Presidente; porque estoy persuadido de que la incertidumbre  
 no ha cundido todavía en nuestros desafortunados países.  
 Dado que existan en ellos algunas personas aparentemen-  
 te impías, por estas de condición tal, que se santifiquen al  
 ver un relámpago, según la curiosa observación de uno  
 de nuestros más distinguidos escritores, el célebre Sr.  
 Juan Montalvo. Sr. Excmo. Senor, estos herejes de mi pa-  
 tria se parecen á aquellos otros descritos de quienes ha-  
 bló el insigne Compadre, en sus inducias sobre las  
 últimas catástrofes de Andalucía, cuando pide de to-  
 das veras á Dios que libre á las consternadas poblaciones,  
 de esos días de espanto en que rejan á rolas los aires.....  
 Concluiré, Sr. insistiendo en que nosotros somos represen-  
 tantes del pueblo sevotario, y debemos ser intérpretes  
 fieles de sus opiniones, de sus necesidades, de sus deseos. Si  
 pensamos y procedemos de distinto modo, lejos de representarle  
 con fidelidad le seremos traidores, y nos habremos convertido en  
 enemigos suyos.

La moción fué votada y la H. Cámara fué por bien  
 aprobarla. El H. Senado pidió que en el acta constara la misma con-  
 flicta unanimidad de votos. En seguida se aprobó el artículo 47,  
 48 y 49 del Proyecto del Ministerio.

El tratado de los Gastos de Imprenta, y aprobado el artículo 50 el H. García Drouot, con apoyo del H. Fernández Córdova (Antonio) propuso que se votasen 4000 sueros para papel y demás gastos de imprenta: lo que fue votado por la H. Cámara. En este punto, y siendo ya las 3 1/2 de la tarde se levantó la sesión

El Presidente  
*Fernández Córdova*

El Secretario  
*Manuel M. Palit*

# Sesión extraordinaria del 31 de Julio

Comisionaron los H. H. Sr. Presidente, Vicepresidente, Agui- lar, Cámara, Manuel Martínez, Fernández de Córdova (Antonio), Fer- nández de Córdova (José), García Drouot, Sr. Lora, Loayza, Maza, Paredes, Palit, del Pozo, Ríos, Rivera y Sa- miriño

Abierta que fue la sesión a las 4 1/2 de la noche, se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones extraordinarias del 29 y 30

Después al despacho ha continuación del Presupuesto de Gastos, el H. Cámara propuso que se votasen 1000 sueros para pu- blicaciones, suscripción de periódicos y otros gastos conducentes a promover el progreso literario de la República. En estos térmi- nos se aprobó el artículo 51.

Empezó luego a discutirse la Sección 2.ª de Hacienda y las partidas concernientes al Ministerio y al Tribunal de Cuentas se votaron conforme a las modificaciones de la H. Cá- mara Colegisladora. Los gastos para las Tesorerías quedaron aprobados tal como constaban en el Proyecto original, con las reducciones siguientes

- 1.ª la de un amanuense en la Tesorería de Embahera
- 2.ª la del sueldo del Cuero de Laja, reducido a \$700 y el del interentor a 384 S.: el H. Ríos indicó esta dimensión